

AVISO DE NOTIFICACION

0103

0 005002

116

CORREO CERTIFICADO

Radicación :00014624 00000006 Fecha: 02/05/2005 8:53:19
Trámite :2 PATENTES DE INVENCIÓN
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Solicitante :CASTILLO GRAU GERMAN Folios:1

Bogotá, D.C.

Señor (a) (es)
CASTILLO GRAU GERMAN
CARRERA 13 37-43 PISO 12
BOGOTA D.C.

REF: RESOLUCION No: 9685
FECHA No. 29/04/2005
EXPEDIENTE No. 0 14624
Trámite :2 PATENTES DE INVENCIÓN
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a) :

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información. Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad, desde el día hábil siguiente al que se desfije el edicto.

La consulta del listado notificación y del acto administrativo puede ser realizada desde un computador con acceso a Internet, en la página web www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - carácter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



117

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 9685

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 00-14624

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 01 de marzo del 2000, bajo el número 00014624, se presentó la solicitud de patente para la invención denominada: "PROCEDIMIENTO DE FABRICACION Y MEDICAMENTO PARA TRATAR ASMA INDUCIDA POR EL EJERCICIO", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales... si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente".

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 114 a 121 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud

a 685

114



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 9685

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 00-14624

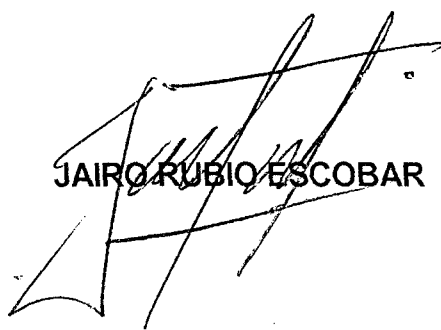
correspondiente a "PROCEDIMIENTO DE FABRICACION Y MEDICAMENTO PARA TRATAR ASMA INDUCIDA POR EL EJERCICIO".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Germán Castillo Grau, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Smithkline Beecham Corporation., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 ABR. 2005**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctor
GERMAN CASTILLO GRAU
Carrera 13 N°. 37 – 43 Piso 12.
Bogotá D.C. 

202021

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO			
N° Radicación	00-14624	Fecha de presentación	01-03-00
N° Prioridad	US 60/122464	Fecha de Prioridad	01-03-99
Palabras clave			
PDE 4			
Asma			

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA			
A61K 3/40			

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES			
EP 1156800			
WO 00/51599			
Patente Original			

BASES DE DATOS CONSULTADAS			
EPICUS			
USPTO			

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
Oficina	Fecha	Reiv. afectadas

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia	Reiv. afectadas
US 5552438	NO relevant	1-9

LITERATURA NO PATENTES		
Documento	Relevancia	Reiv. afectadas

Observaciones
Falta claudel

Fecha del examen
2010 27.12.04



120

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

SOLICITUD PATENTE DE INVENCION

21. EXPEDIENTE No. 00-14.624-

54. TITULO PROCEDIMIENTO DE FABRICACION Y MEDICAMENTO PARA TRATAR ASMA
INDUCIDA POR EL EJERCICIO

51. CLASIFICACION INTERNACIONAL _____

71. SOLICITANTE SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION

DOMICILIO FILADELFIA, ESTADO DE PENNSYLVANIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

74. APODERADO GERMAN CASTILLO GRAU

22. SANTAFE DE BOGOTA, D.C. _____



INVENTARIO DOCUMENTAL



Royal
Technologies S.A.
Enterprise Content Management & BPM

RADICACIÓN	TIPO UNIDAD DE CONSERVACIÓN	FOLIOS	CONTENIDO						Cual
			CR	FB	C	F	DB	Otros Documentos	
00014624	PAPEL	120					4		

Convenciones: CR: Copias de Resoluciones FB: Formato Blanco C: Copias F: Fotocopias DB: Documento en Blanco